



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 4 de mayo de 2018

**RES. OAyF N° 081 /2018**

VISTO:

El Expediente DGCC N° 023/18-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión Revista Pensar Jusbaire N° 15", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Revista Pensar Jusbaire solicitó la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista "Pensar Jusbaire N° 15", según las características técnicas que allí señaló (fs. 3).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a ciento ochenta mil novecientos veinticinco pesos (\$180.925,00) (fs. 11).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 12 y 15).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2018 (v. Constancia de Registración 1473/03 2018 de fs. 13/14).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección de la Revista Pensar Jusbaire otorgó la conformidad al presupuesto y características técnicas remitidas por la firma Eudeba S.E.M. que obra a fojas 11 (fs. 19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8206/2018. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014. Finalmente, concluyó “(...) *esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente*” (fs. 25/26).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 17/2018 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbairens N° 15” por la suma total de ciento ochenta mil novecientos veinticinco pesos (\$180.925,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Revista Pensar Jusbairens para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 17/2018 tendiente a la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbairens N° 15”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 2º: Autorícese el gasto de ciento ochenta mil novecientos veinticinco pesos (\$180.925,00) IVA incluido, para la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista "Pensar Jusbairens N° 15" por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 11.

Artículo 3º: Dese intervención a la Revista Pensar Jusbairens para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Revista Pensar Jusbairens y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

  
Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Res. OAyF N° 081 /2018

